



ACUERDO No. 058 de 2022
(29 de julio)

"Por el cual se aprueba una transferencia al Programa de Medicina de la Universidad Surcolombiana para el período 2022-2"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias que le confiere la Universidad Surcolombiana y

CONSIDERANDO

Que el Comité de Currículo del Programa de Medicina adelantó el correspondiente estudio de la documentación allegada por los aspirantes y presentó ante el Consejo de Facultad de Salud mediante Memorando No.129 del 22 de julio de 2022, informe de conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 29 y siguientes del Acuerdo CA No.003 de 2016.

Que el Consejo de Facultad de Salud en sesión ordinaria del día veintisiete (27) de julio de 2022 según consta en Acta No.034 de la misma fecha, se analizó dicho informe de los cuatro (04) aspirantes, del cual se extrae la siguiente información en orden de puntaje clasificatorio:

No.	No. Identificación	NOMBRES Y APELLIDOS	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		PUNTAJE CLASIFICATORIO
			SI	NO	
1	1.003.804.650	VALENTINA IBARRA CAICEDO	X		71.4
2	1.007.361.419	VALENTINA VEGA LUNA		X	68.7
3	1.007.659.126	VALENTINA FERNANDA CASTRO BARRAGAN		X	59.8
4	1.117.542.910	HOLMAN HERNAN DUQUE TRUJILLO		X	NO APLICA: tiene asignaturas perdidas 2021-1 y 2021-2

Así las cosas, este Colegiado determinó aprobar el otorgamiento de un cupo para la modalidad de ingreso por transferencia correspondiente al período académico 2022-2 al aspirante que obtuvo el puntaje clasificatorio.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el ingreso al Programa de Medicina bajo la modalidad de transferencia interna para el periodo 2022-2 a **VALENTINA IBARRA CAICEDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.804.650, procedente del Programa de Enfermería de la Universidad de Surcolombiana cuyo puntaje clasificatorio fue de 71.4.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el Acuerdo CA 003 de 2016, artículo 30 numeral 3, el aspirante deberá solicitar al Jefe de Programa la homologación de las asignaturas cursadas para acogerse al Plan de Estudios vigente del Programa Académico al cual ingresa.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).


JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA
Presidente


NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ
Secretaria Académica